

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR



Consejo Superior de la Judicatura

PUBLICACION

SGC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, para que comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos sobre el denominado “**PARCELA No.27**”, identificado con la F.M.I N° 062-16523y referencia catastral N°13244000200010624000, con una extensión catastral de 20 hectáreas + 567 M², con una extensión a restituir 21 hectáreas + 5312 M². Ubicado en la VEREDA MASINGUI del municipio de el Carmen de Bolívar; desarrollo del conflicto armado interno vivido en Colombia, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 08 de Febrero del año en curso bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-0012 y que a continuación se individualiza:

1.1. INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS :

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
PROPIETARIO	PARCELA NO. 27	062-16523	21 hectáreas + 5312 M ²	20 hectáreas + 567 M ²	13244000200010624000

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
7001	9°40'57.47209"N	75°09'03.93075"W
7018	9°40'59.34990"N	75°08'55.35498"W
7017	9°40'59.63273"N	75°08'50.15417"W
7015	9°40'52.38582"N	75°08'54.71630"W
7013	9°40'52.84280"N	75°08'59.32196"W
7010	9°40'39.67212"N	75°09'02.36761"W
7008	9°40'29.03419"N	75°09'07.37960"W
7006	9°40'31.33138"N	75°09'14.10290"W
7004	9°40'42.60269"N	75°09'08.39994"W

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:



NORTE:	Partiendo del Punto 7001 en línea quebrada en dirección NorEste pasando por los puntos 7019, 7018 hasta llegar al punto 7017 con Predio del señor Jorge Monterrosa con una longitud de 428,54 m.
ORIENTE:	Partiendo del Punto 7017 en línea quebrada en dirección SurOeste pasando por el punto 7016 hasta llegar al punto 7015 con Predio del señor Alfredo Taguada con una longitud de 262,67 m, Desde último se continua en la misma dirección pasando por los puntos 7014, 7013, 7012, 7011, 7010, 7009 hasta llegar al punto 7008 con Predio del señor Rafael Torres con una longitud de 919,65 m.
SUR:	Partiendo del Punto 7008 en línea quebrada en dirección NorOeste pasando por el punto 7007 hasta llegar al punto 7006 con Predio de la señora Senelia Paredes con una longitud de 216, 81 m.
OCCIDENTE:	Partiendo del Punto 7006 en línea quebrada en dirección NorEste Pasando por los puntos 7005, 7004, 7003, 7002 hasta llegar al punto 7001 con Predio del señor Luis Ramón Montes con una longitud de 865, 96 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil Dieciocho (2018)


GENOVEVA CONTRERAS LORA
Secretario

